Junta de Andalucía

**Consejería de Fomento,**
**Articulación del Territorio y Vivienda**
Secretaría General Técnica

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

**Núm. Expediente:** 2023-978775

**TITULO:** SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de, noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

La Memoria Justificativa, en su apartado 2 (Justificación de la necesidad del contrato), pone de manifiesto las razones que motivan la contratación de los servicios anteriormente referenciados: "Por todo lo expuesto y debido a que la Administración carece de los medios adecuados, tanto humanos como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato, se considera necesario la contratación de este servicio".

Por todo ello, se precisa contratar la realización del trabajo mencionado, dentro de la calificación de Contratos de Servicios al amparo del artículo 17 la LCSP. El objeto de la contratación se halla definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable al expediente.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez


| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ | | 06/11/2023 19:00:42 | PÁGINA: 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw02nvfowE6F512wSZIEtrM3iDi | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |